

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791



AÑO LXXVII

Managua, D. N., Lunes 1º de Octubre de 1973

No. 218

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Delegación de Nicaragua a Reunión de la Organización Mundial de la Salud	Pág. 2209
Nómbrese Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Guatemala	2209
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese Título de Licenciado en Economía a José B. Orontes P. . .	2210
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Acta Constitutiva y Estatutos de Sindicato de Trabajadores de la Salud de Corinto	2210
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2210
Nombres Comerciales	2212
SECCION JUDICIAL	
Remates	2213
Títulos Supletorios	2213
Venta de Terrenos Ejidales	2214
Solicitud de Donación de Solar	2214
Solicitud de Terreno Municipal	2214
Arriendos de Terrenos Ejidales	2215
Solicitud de Reposición de Acciones de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua	2215
Declaratorias de Herederos	2215
Citación de Procesado	2215
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2216
Indicador de "La Gaceta"	2216

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a Reunión de la Organización Mundial de la Salud

"Nº 103

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la XXII Reunión del Consejo

Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y XXV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que tendrán verificativo en Washington D. C., Estados Unidos de América a partir del día 7 de Octubre del presente año, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación, Señor Doctor Fernando Valle López, Ministro de Salud Pública; Delegado Alterno, Señor Doctor Orontes Avilés, Director de Planificación de la Salud; Delegado Técnico, Señor Doctor Carlos Amaya, Director de Servicios Técnicos Generales; Delegado Ascensor, Señor Doctor Alejandro Martínez Urtecho, Representante del Partido de la Minoría en el Consejo Nacional de Salud.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Julio César Alegría.

Nómbrese Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Guatemala

"Nº 104

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Coronel (Art.) G. N., Inocente Otto Mojica Campos, Agregado Militar a la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de hoy.

Comuníquese: Casa Presidencial, Ma-

nagua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: *Luis Valle Oliveras*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Julio César Alegría*.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a José B. Orontes P.

Reg. 3379 — B/U 540418 — ₡ 75.00

Nº 10773

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Economía, al señor José Benjamín Orantes Paredes, natural de Sonsonate, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor José Benjamín Orantes Paredes, el Título de Licenciado en Economía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, tendrá que ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio del Trabajo

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CORINTO

CERTIFICACION

Federico Escoto Sáenz, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T.

Certifica:

El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CORINTO". En la ciudad de Corinto,

Departamento de Chinandega, a las siete de la noche, del día catorce de Agosto de mil novecientos setenta y tres; reunidos los señores: *Lesbia Herrera Vega*, *Martha Urbina Baca*, *Silvia Barba López*, *Yeris Doña Aguirre*, *Rosa María Cisneros M.*, *Bianca Pineda Navarrete*, *Dolores Herrera Navas*, *Leonor López Lozano*, *Ana Castro Candía*, *María Luisa Córdoba R.*, *Mercedes Montoya Sánchez*, *Leonor Chavarría Delgado*, *Andrés Arauz Castillo*, *Guillermina Castro G.*, *Eda Loáisiga García*, *Gloria Aragón Poveda*, *Ofeilia Navarrete*, *Marina Martínez Pineda*, *Mª Elsa Valle Torres*, *Francisca Reyes Vanegas*, *Lucía Borge Juárez*, *Rosa M. Amaya Varela*, *Albertina Nicanor Díaz*, *Luisa E. Alvarez Linarte*, *Luisa Amador Paredes*, *Aydalina Meléndez T.*, *Nubia Alvarez Martínez*, *Nicolasa Herrera H.*, *Carmen García Hernández*, *Santos Pineda Martínez*, *Rosa Reyes Chávez*, *Marcia Osejo Urbina*, *Angela Jirón Madrigal*, *Grethis Ocampo Vanegas*, *Carmen Pérez Argüello*, *Nelly Calderón Camacho*, *Silvia Zapata Ramírez*, *Argentina Romero Obando*, *Gloria Osorio Somarriba*, *Aura Porras de Useda*, *Aurelio Romero Ruiz*; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Trabajadores en el Ramo de la Salud. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CORINTO y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º Inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: el Hospital San José de Corinto; el día veintitrés de Agosto de 1973 a las siete de la noche. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Dr. *Heriberto Pérez Rueda*, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS: En la ciudad de Corinto Dpto. de Chinandega, a las siete de la noche del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres. Reunidos en: el Hospital San José, los suscritos fundadores del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CORINTO, en presencia del Dr. *Heriberto Pérez Rueda*, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CORINTO. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Ramo de la Salud. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Empleados; b) Su tipo es: Industrial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión Jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega y oye notificaciones en la casa: del Hospital San José de Corinto. El

Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto, cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Trabajador en el Ramo de la Salud; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de Cinco Córdoba (₡ 5.00) y una cuota Mensual de Cinco Córdoba (₡ 5.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las siete de la noche del día primero de cada mes, en la casa de: Hospital San José de Corinto, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un

Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. de Relaciones Sociales; g) Un Secretario de Organización; h) Una Junta de Vigilancia. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para resistencia; e) Un veinte por ciento para organización y propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco de América Sucursal Corinto. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Cien Córdoba (₡ 100.00) ó mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se

trata de establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a la Cruz Roja Nicaragüense; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidenta: Marcia Osejo de Solís, Secretaria de Actas y Acuerdos: Ana Castro de González, Tesorera: Angela Jirón Madrigal, Secretaria de Conflictos: Yeris Doña Aguirre, Secretaria de Organización: Ofelia Navarrete Meza, Fiscal: Leonor Chavarria Delgado, Secretaria de Relaciones Sociales: Martha Urbina Baca, Junta de Vigilancia: Rosa M. Amaya de Pineda, Lucía Borge de Palma. Este Sindicato fue inscrito bajo el número sesenta y seis página ciento sesenta y siete, del Libro segundo de Registro de Sindicato que lleva el Departamento de Asociaciones Sindicales. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — **FEDERICO ESCOTO SAENZ**, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. 3208 — B/U 521539 — ₡ 90.00

Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. "LA SALUD", mediante Apoderado solicita registro marca:



Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3130 — B/U 515909 — ₡ 90.00

American Dairy Queen Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca:



Clase: 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3083 — B/U 515611 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argüello, personalmente solicita registro marcas:

"M E M O"

y

"M E M O S E R I N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintuno de Agosto de 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3082 — R/F 516165 — ₡ 90.00

Castillo, Castillo & Cía. Ltda., mediante Apoderado, solicita registro marcas de comercio:

"LA ALFOMBRA MAGICA"

Para: proteger productos comerciales que expendirá, consistentes en: Alfombras importadas de diferentes lugares y de materiales varios:

y

"LAMPARA DE ALADINO"

Para: Proteger productos comerciales que expendirá, consistentes en: Lámparas importadas de diferentes lugares y de materiales varios.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3366 — R/F 527783 — Valor ₡ 90.00

Quimical, S. A., mediante apoderado solicita registro de Marcas:

"ETERNOL-20-30-40-50",

"YBASOL-F-45-50-60-70"

"P I N E M O N" "L I M P I O L"

Para: Clase 8.

y

"CERALIQUIDA-MAGICA"

Para: Clase 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco de septiembre, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 3236 — B/U 487431 — Valor ₡ 135.00

Julieta Goussen de Vanegas, personalmente solicita registro de Nombre comercial:



MERCASA

"MERCASA"

Para proteger y distinguir mis establecimien-

tos comerciales así como también la importación y ventas por mayor y al detalle de toda mercancía en general.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 4 de julio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3363 — R/F 527476 — Valor ₡ 90.00
Lyonel Armando Riguero Rapalo, personalmente solicita registro nombres comerciales:

“EMPRESAS L.A.M.A.R.S.A.”
“INDUSTRIAS TURISTICAS, S. A.”
“CASA DEL TURISMO”

Para: Proteger la explotación de los negocios e industrias turísticas

“DISCOMOVIL”

Para: Establecimiento comercial de discos fonógrafos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3349 — R/F 514760 — Valor ₡ 135.00

Once mañana nueve octubre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, finca rústica situada Cañada “Wilique” jurisdicción pueblo Matiguás, este Departamento, doscientas manzanas extensión, con diversas mejoras y lindante: Oriente, Miguel Hernández; Poniente, Germán Zamora; Norte, Calazán López; Sur, Isabel Bravo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a José Angel Hernández Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Base: Cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciocho septiembre mil novecientos setentitrés. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. No. 3355 — R/F 481709 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano quince octubre próximo subastaráse rústica jurisdicción Camoapa este Departamento.

Ejecuta: Antonio Jirón.

Ejecutado: Estanislao González.

Oyense posturas.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil Boaco. Veintidós septiembre mil novecientos setentitrés. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3356 — R/F 481715 — Valor ₡ 45.00

Diez octubre subastaráse rústica jurisdicción Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Matías Blandón a Jesús López Urbina.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós septiembre, mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3357 — R/F 481639 — Valor ₡ 45.00

Once mañana quince octubre subastánse seiscientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: José Andrés Marengo a Esmeralda Marengo.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecinueve de septiembre mil novecientos setentitrés. — S. Medina.

3 3

Reg. No. 3358 — R/F 481640 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana quince octubre subastánse doscientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: Lino Moya a Narciso Sobalvarro.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecinueve septiembre mil novecientos setentitrés. — S. Medina.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 3134 — R/F 378993 — ₡ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita título supletorio finca veinticinco manzanas, en jurisdicción El Almendro (Morrito), limitada: Norte y Oeste, Héctor Pineda Rivas, Río Tepeaguazapa enmedio; Sur, Francisco Ruiz González; y Este, Mauro Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintiuno Agosto mil novecientos setentitrés. — H. G. Libby. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 3

Reg. 3135 — R/F 378994 — ₡ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita título supletorio finca urbana en El Almendro (Morrito), de cuatro mil varas cuadradas extensión, limitada: Norte, Francisco Pineda, calle enmedio; Sur, Arnoldo Sandoval, calle enmedio; Este, Plaza Pública, calle enmedio; y Oeste, Angela Acevedo y Valentín Gudiel.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintidós Agosto mil novecientos setentitrés. — H. G. Libby. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 3

Reg. 3053 — R/F 508871 — ₡ 45.00

María Leonarda Acevedo solicita supletorio urbano casa y solar León; Norte, Enrique Jiménez; Sur Calle; Oriente, Rafaela Reyes; Poniente, Leonarda Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Agosto mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. 3090 — B/U 503342 — ₡ 45.00

Asunción López, Celina López, solicitan supletorio Rústica; Norte, Santiago Martínez callejón; Sur, Cristóbal Acuña; Oriente, Braulio López, callejón; Poniente, María Maltez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Agosto mil novecientos setentitrés. — Akiles Garay, Srio.

3 3

Reg. 3098 — B/U 433106 — \$ 90.00

Sonia Estrada de Urbina, solicita título supletorio finca rústica ciento cincuenta manzanas, casa habitación jurisdicción Camoapa; Oriente, Francisco Rivas, Sucesores Rafael Duarte; Occidente, Rosa Sánchez, Benigno Murillo; Norte, Cipriana, Juan López, Benigno Murillo; Sur, Doctor Francisco Urbina Romero, Rafael Duarte.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, treintinueve Agosto mil novecientos setentitrés. — Bruno Bermúdez C. — J. Guzmán, Srío.

3 3

Reg. 3097 — B/U 419340 — \$ 45.00

Manuel Espinales Sandoval pide título urbano Jalapa; Norte, Infonac; Sur, Mucho Sosa; Oriente, Esteban García; Occidente, Luisa Beltrán. Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veintisiete Agosto mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. 3096 — B/U 489354 — \$ 45.00

Carlos Silva Maldonado pide título inmueble Murra; Norte, Daniel Maldonado, otros; Sur, Oriente, Secundino Fajardo; Occidente, José Gómez. Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veintisiete Agosto mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 3240 — R/F 522532 — Valor \$ 45.00

Pedro Gonzalo Orozco, supletorio rústico, veinte manzanas, Nagarote: Norte, Gonzalo Orozco; Sur, Marcelino Rocha; Este, Gonzalo Orozco; Oeste, José Saborío.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce septiembre mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. 3381 — R/F 403564 — Valor \$ 45.00

Jesús Sequeira, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción. Este, Arno Lemus; Oeste, Ester Sánchez; Norte, Arno Lemus; Sur, Río Sauce.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, veintiuno Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Martha Adilia Lanuza, Sría.

3 1

Reg. 3080 — R/F 403563 — Valor \$ 45.00

Danilo Gámez, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción. Este, Domingo Pichardo; Oeste, Hernán Valverde; Norte, Andrés Reyes; Sur, Pablo Valverde.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, veintiuno Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Martha Adilia Lanuza, Sría.

3 1

Reg. No. 3385 — R/F 484130 — Valor \$ 45.00

Pedro Sabas Mercado, solicita supletorio, siete manzanas y media, San Lucas. Norte, Sur, Oeste, Hugo Pineda; Este, Juan Bautista Mercado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 3227 — R/F 521684 — Valor \$ 90.00

Amada Julia Pineda García, solicita título supletorio lote situado Puesto Carretera Norte cuatro cuadras Sur, ochentiocho varas Este, linderos: Norte, calle por medio Sucesión Adela Guerrero; Sur, Carlos Morales; Este, Félix Saborio; Oeste, Obdulia Masis, diecinueve varas frente por cuarenta fondo.

Quien crea tener derecho oponerse término legal.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, veinticinco mayo mil novecientos setentitrés. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil.

3 2

Reg. No. 3232 — B/U 503736 — Valor \$ 45.00

Guardia Nacional de Nicaragua solicita supletorio lote terreno Los Altos: Oriente, Humberto Obando; Poniente, Plaza Los Altos; Norte, Isabel Picado; Sur, Abelardo Cuadra.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, agosto treintinueve setentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3346 — R/F 527414 — Valor \$ 180.00

Adolfo Porta Whitford, solicita venta dos terrenos ejidales situados Comarca de Santo Domingo esta jurisdicción. Lote A-mide 21.068v2. y linda: Este, finca matriz de Dominga Estrada de García; Oeste, propiedad de Felipa Maltez; Norte, callejón enmedio, Francisco Castro; y Sur, Gilberto Maltez. Lote B) mide 21.300 v2. y linda: Norte, callejón enmedio, finca Braulio Castro; Sur, camino de Cruzada a Santo Domingo enmedio, la de Isaura Marota; Oriente, resto propiedades de los señores Dominga Estrada de García y Justo Pastor García Rodríguez; y Occidente, finca del Licenciado Adolfo Porta Whitford. — Enmendados, Rodríguez. Vale.

Opóngase quien tuviere derecho término legal. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de junio de mil novecientos setentitrés. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 3211 — B/U 483964 — \$ 45.00

Rodolfo Neira solicita donación solar urbano Palacagüina, lindante, Oriente calle enmedio solar municipal; Occidente, Amadeo Acevedo; Norte, Maura Matute, calle en medio; Sur, Balvino Cruz.

Opónganse.

Palacagüina, Septiembre dos, mil novecientos setentitrés. — Efraín Morales, Secretario.

3 3

Solicitud de Terreno Municipal

Reg. No. 1949 — B/U 202810 — Valor \$ 45.00

Roberto Lira solicita 4 manzanas, terreno Municipal. Linda: Oriente, Juan Pineda; Occidente, Miguel Lira; Norte, Miguel Lira; Sur, Pío Umanzor.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, Julio, mil no-

vecientos setenta y tres. — Pedro Celestino Vásquez, Alcalde.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3365 — R/F 483710 — Valor ₡ 90.00

José Mejía Pérez, solicita arrendamiento ejidos siguientes: Primero: Lote cuatro manzanas, El Rodeo, lindante: Norte, Alejandro López Vargas; Sur, Francisco Pasos; Este, Marcos Sánchez; Oeste, Jerónimo Rodríguez, Pastor Ochoa. Segundo: Lote dos manzanas: El Achote, lindante: Norte, Ciriaco López Pérez; Sur, Hernán López Vargas; Este, Alejandro López Vargas; Oeste, Hernán López Vargas, Ciriaco Pérez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre veinte, mil novecientos setentitrés. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

Reg. No. 3361 — R/F 483711 — Valor ₡ 90.00

José Muñoz Díaz, solicita arrendamiento ejidos siguientes: Primero: Lote diez manzanas, lindante: Oriente, Lorenzo Hernández Gutiérrez; Occidente, Sur, Mercedes Hernández Méndez; Norte, Anacleto Gutiérrez. Segundo: Lote diez manzanas, lindante, Oriente, Anacleto Gutiérrez; Occidente, Norte, Blas Basilio; Sur, Mercedes Hernández Méndez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, septiembre doce, mil novecientos setentitrés. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES DE COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Reg. 3191 — B/U 515896 — ₡ 120.00

Henry Debayle solicita reposición de las siguientes Acciones de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua:

Serie A	Nos. 241 al 245	5	Acciones
Serie B	Nos. 541 al 545	5	Acciones
Serie C	Nos. 841 al 845	5	Acciones
Serie D	Nos. 1141 al 1145	5	Acciones
Serie E	Nos. 1580 al 1599	20	Acciones

En vista de haberse perdido con motivo del terremoto del 23 de Diciembre de 1972.

De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días publicado por 3 veces con intervalo de 10 días, se efectuará la reposición, quedando así sin ningún valor las acciones originales.

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS
DE NICARAGUA

LUIS ARTURO MOLIERI,
Secretario Junta Directiva.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. 3374 — B/U 519456 — ₡ 15.00

Guadalupe (Lupe) Osejo viuda de González, unión hijos, solicitan declárenseles herederos, bienes, derechos, acciones dejó Dr. Abel González.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, veinti-

seis, Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srío.

1

Reg. 3370 — B/U 528273 — ₡ 15.00

Domingo Aguilar, solicita decláresele heredero, bienes, dejó Ernesto Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

1

Reg. 3377 — B/U 509704 — ₡ 15.00

Leónidas Ramírez Castillo, unión hermanos, solicitan declárenseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara Feliciano Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

1

Reg. 3373 — B/U 504127 — ₡ 15.00

Ana María Aguirre, pide declárasele heredera de Eugenio López a cónyuge Angela Hernández, bienes, derechos, acciones, pertenecen a solicitante.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Septiembre, veinticinco setentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. 3371 — B/U 509741 — ₡ 15.00

Mercedes Saravia de Paredes, unión hermanos, solicitan declárenseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara Gustavo Saravia Peralta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Septiembre mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

1

Citación de Procesado

Reg. 268

Por primera vez citase y se emplaza al procesado Rafael López Ordóñez, mayor de edad, soltero, mecánico y de este domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Robo con Violencia e Intimidación en las Personas, en bienes propios de la señora María de Jesús Gutiérrez Juárez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo re-

belde y nombrarle defensor de oficio caso no fuere a defenderse por sí mismo.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los diecisiete

días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias R. — Frank Téllez A.

Es conforme, Managua, D. N., dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen. — Frank Téllez A.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "M" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(continúa)

LETRA "M"	Gaceta N°	Fecha
MINISTERIOS		
Periodo de Veda para Caza y Comercio de Animales Silvestres	N° 170	Julio 29/72
Franquicias y Exenciones para Reconstrucción del "Gran Hotel"	N° 177	Agosto 7/72
Reglamento para funcionamiento de Comisión Central Aduanera	N° 179	Agosto 9/72
Pauta a considerar en la Sección del mejor Maestro de Educación Media de la República 1972	N° 198	Agosto 31/72
Otórgase a Marina Mercante Nicaragüense, S. A., Concesión para Operar Servicios de Transporte Marítimo	N° 202	Sept. 5/72

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:
Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

a) Por cada página entera	₡ 200.00
b) Por media página	₡ 120.00
Por página y media	₡ 320.00
c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción	₡ 12.00
d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción	₡ 15.00
e) Clisés, por pulgada columnar o fracción	₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.